

**5385** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 831-78, promovido por «Anasco, G.m.b.H.», contra resoluciones de 15 de abril de 1977 y 22 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 831-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Anasco, G.m.b.H.», contra resoluciones de este Registro de 15 de abril de 1977 y 22 de diciembre de 1978, se ha dictado, por la citada Audiencia con fecha de 8 de marzo de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anasco, G.m.b.H.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1977, por la que se concedió la marca número 718.668, y 22 de diciembre de 1978, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1984. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5386** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1907-79, promovido por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 26 de octubre de 1977 y 4 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1907-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 26 de octubre de 1977 y 4 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Hoechst Aktiengesellschaft», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1977, confirmada en reposición por la de 4 de julio de 1979, que conceden la marca número 753.181, denominada «Pracfil», para productos de clase 5.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1984. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5387** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.113-78, promovido por «Bayer, A. G.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.113-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A. G.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1977, se ha dictado, por la citada Audiencia con fecha 26 de octubre de 1981, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Bayer, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, que concedió la marca número 704.663, «Canepin», y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1984. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**5388** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publican los censos oficiales de buques de «arrastre de fondo», «rasco», «palangre de fondo» y «volantas», del caladero nacional en el litoral cantábrico y noroeste.*

En aplicación de lo que se dispone en las Ordenes ministeriales de 30 de julio de 1983, por las que se regula el ejercicio de la actividad pesquera dentro del caladero nacional, en las modalidades de «arrastre de fondo», «palangre de fondo», «rasco» y «volantas», en el litoral cantábrico y noroeste, la Secretaría General de Pesca Marítima hace públicos los censos oficiales de buques de estas modalidades de pesca, cerrados al 31 de diciembre de 1984, en los anexos siguientes:

Estos censos oficiales de buques serán en todo momento actualizados por la Administración pesquera, atendiendo a las situaciones derivadas de la propia dinámica de la flota pesquera.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—P. D., el Director general de Ordenación Pesquera, Fernando González Laxe.

Sr. Subdirector general de Ordenación Marítimo Pesquera y Cofradías de Pescadores.